MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando de la Mora, 25 de Enero del 2013

DICTAMEN

REF.: (Adquisición de Insecticidas y Fumigantes), Solicitado con urgencia por La Dirección del Medio Ambiente de La Municipalidad de Fernando de la Mora, para ser utilizados en la **LUCHA CONTRA LA PROLIFERACION DEL MOSQUITO AEDES AEGYPTI, TRANSMISOR DEL VIRUS DEL DENGUE,** teniendo en cuenta el alto índice de infestación larvaria en los distinto barrios de nuestra ciudad.----------

QUE, teniendo en cuenta el alto índice de infestación larvaria en los distintos barrios de las diversas compañías de la cuidad, según dato proveído por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, la situación que refleja es alarmante y como una forma de combatir EN FORMA URGENTE tal situación es la de solicitar la adquisición de Insecticidas, para la realización de los trabajos de fumigación, en terrenos baldíos, Barrios, cementerios, plazas, etc. Que son focos inmediatos de proliferación del mosquito transmisor del virus del Dengue, como forma de evitar la propagación de tal enfermedad.----------

QUE, en ese sentido, puede observarse que La Municipalidad, como órgano de gobierno local, creada a instancia de la Constitución Nacional y que goza de autonomía normativa, política y administrativa (art. 166 de la C.N.) realiza actividades directamente relacionadas a la prevención del mal que se quiere combatir (Dengue) fundamentalmente a través de la tarea de la limpieza de baldíos y lugares públicos, (plazas, calles, etc), siendo la tarea desarrollada por estas instituciones de carácter fundamental en calidad de prevención.----

Constitución Nacional
Art. 168 de las atribuciones
"...serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial con arreglo a la ley:

1) la libre gestión en materia de su competencia, particularmente de urbanismo, abasto, educación, cultura, deportes, turismo, asistencia sanitaria y a Instituciones de Crédito, cuerpos de inspección y de policía..."

Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"
Art. 12. Son funciones municipales:

En materia de infraestructura pública y servicios:
"...a) limpieza y ornato de la infraestructura publica del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;
En materia de Salud, Higiene y Salubridad:
j) la preservación de servicios de salud;
k) la participación en actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la Salud y prevención de enfermedades..."

QUE, el pedido de referencia es de carácter URGENTE e IMPOSTERGABLE, atendiendo a que la campaña ha sido intensificada en cuanto a limpieza se refiere, por esta institución, siendo necesario dicha adquisición de Insecticidas, con un costo estimado de Gs. 200.000.000 (Guaranies, doscientos millones).----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Unidad Operativa de Contrataciones

QUE, la Ley Nº 2051/03, en su capitulo CUARTO, De las excepciones al Licitación, en su Art. 33, inc. b) establece que, *por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o ambiente o las zonas de una región del país.* Inc. g) *existan razones justificadas para la adquisición o locución de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.----*

Por lo precedentemente señalado, esta Unidad considera que el presente llamado se encuentra dentro de las causales de excepción establecidas en los artículos 33 inc. b) y g) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas, existiendo fundamentos suficientes para iniciar los tramites pertinentes para la contratación por excepción de una o mas empresas para la prestación de dicho servicio.----------

QUE, en estas condiciones corresponde adoptar una medida legal, comunicando a la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Publicas), por la vía pertinente.----------

Es mi DICTAMEN

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Hugo Larrosa
Director de la U.O.C.